

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P6M0015**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL NÚMERO P6M0015 PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE NUBE IMSS 2016-2019", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR JUAN CARLOS MARTÍNEZ VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con motivo del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E336-2015, con fecha 31 de diciembre de 2015, "LAS PARTES" suscribieron el Contrato Plurianual Número P6M0015 para la Prestación de los Servicios Administrados de Nube IMSS 2016-2019, con vigencia del 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.

II.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del Contrato primigenio "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

III.- En la Cláusula Segunda "importe del Contrato", "LAS PARTES" establecieron un presupuesto mínimo de pago por la cantidad total de \$1,500,000,000.00 (UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$3,000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, anexaron una tabla que contenía el monto y distribución por ejercicio fiscal, conforme se señala a continuación:

| EJERCICIO FISCAL | PRESUPUESTO MÍNIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL | PRESUPUESTO MÁXIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL |
|------------------|---|---|
| 2016 | \$350,000,000.00 | \$700,000,000.00 |
| 2017 | \$367,500,000.00 | \$735,000,000.00 |
| 2018 | \$385,000,000.00 | \$770,000,000.00 |
| 2019 | \$397,500,000.00 | \$795,000,000.00 |
| TOTAL | \$1,500,000,000.00 | \$3,000,000,000.00 |

IV.- En la Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" del Contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Mikel Andoni Arriola Peñalosa se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la Escritura Pública número 123,025 de fecha 23 de febrero de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General, con las facultades que le confieren los artículos 268, fracción III, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, para celebrar en forma indelegable, Contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para "EL INSTITUTO", igual o mayor a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, en alguno de sus años de vigencia y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

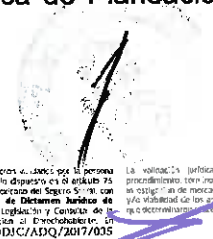
El nombramiento del Director General de "EL INSTITUTO" se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-22022016-120139, de fecha 22 de febrero de 2016, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 42061506, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos números de folio 0000528972-2017 y 0000003358-2018, emitidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación el día 03 de octubre y 03 noviembre de 2017 respectivamente, mismos que se agregan al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.3.- Mediante oficio número 09 52 76 61 5300/2017000729 de fecha 06 de noviembre de 2017, el Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia con el objeto de modificar la Cláusula Segunda "Importe del Contrato", por las razones y en los términos que expone en el referido documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 76 61 5300/2017000724 de fecha 07 de noviembre de 2017, el Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicitó a la Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y


DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
D.G./DDIC/ADQ/2017/005



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P6M0015**

Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, con el objeto de modificar la Cláusula Segunda "Importe del Contrato" adjuntando la documentación en que motiva su justificación; documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 07 de noviembre de 2017, recibido en "EL INSTITUTO", el mismo día, manifestó su conformidad para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, aceptando la modificación de la Cláusula Segunda "Importe del Contrato" en los términos solicitados por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, respetando los precios ofertados que se contemplan en el **Anexo 3 (tres)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos, condiciones y alcances pactados en el Contrato principal, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan cuyas facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el segundo párrafo de la Cláusula Segunda del Contrato primigenio, en lo relativo al contenido de los montos y distribución por ejercicio fiscal que aparece en la tabla, sin afectarse los mínimos y máximos autorizados originalmente, para quedar como sigue:

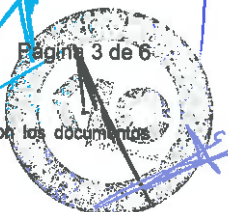
SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-

(...)

El monto y distribución por ejercicio fiscal con Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) incluido que estará sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión es el siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P6M0015**

| EJERCICIO FISCAL | PRESUPUESTO MÍNIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL | PRESUPUESTO MÁXIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL |
|------------------|---|---|
| 2016 | \$350,000,000.00 | \$700,000,000.00 |
| 2017 | \$483,000,000.00 | \$966,000,000.00 |
| 2018 | \$500,000,000.00 | \$1,000,000,000.00 |
| 2019 | \$167,000,000.00 | \$334,000,000.00 |
| TOTAL | \$1,500,000,000.00 | \$3,000,000,000.00 |

(...)

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este Instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **23 de noviembre de 2017** por septuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo,
de la Ley del Seguro Social



MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA
Director General



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P6M0015**

Interviene, de conformidad con los artículos 6 fracción I y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social.

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 8.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268-A de la Ley del Seguro Social.

PATRICIO ENRIQUE CASO PRADO
Director de Administración

JUAN LEONARDO MENES SOLÍS
Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

**De conformidad con los artículos 6º, Fracción I y 74,
del Reglamento Interior Del Instituto Mexicano del
Seguro Social**

PEDRO VALENCIA SANTIAGO
Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Soporte al Gobierno del Servicio de Nube IMSS

Servicios de Arquitectura de la Nube IMSS

EDUARDO OROPEZA ORTÍZ
Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

GABRIEL TLAXCALTECO TECALCO
Titular de la División de Arquitectura Tecnológica

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
P6M0015**

Soporte de Seguridad de la Nube IMSS

ABRAHAM GUTIERREZ CASTILLO
Titular de la División de Seguridad Informática Integral

Servicios de Continuidad Operativa de la Nube IMSS

HÉCTOR JAVIER REYES OROPEZA
Titular de la División de Administración
Procesamiento y Almacenamiento

Servicios de Continuidad Operativa de la Nube IMSS

CARLOS FRANCISCO RAMÍREZ DEL RIVERO
Encargado del Despacho de la División de
Administración y Continuidad de la Operación

Servicios de Integridad de la Nube IMSS

RAFAELA RANGEL VARGAS
Titular de la División de Administración de Riesgos

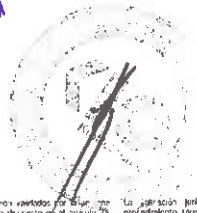
Servicio de Integridad de la Nube IMSS

CARLOS RINCON DOMÍNGUEZ
Encargado de la División de Telecomunicaciones

**"EL PROVEEDOR"
SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.**

JUAN CARLOS MARTÍNEZ VALDÉS
Apoderado Legal

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio Número 1 (uno) al Contrato Plurianual Número P6M0015 para la prestación de "Los servicios Administrados de Nube IMSS 2016-2019", celebrado el día 23 de noviembre de 2017.



**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Una vez que el presente documento fue verificado por el personal de la División de Contratos y Compras del Instituto Mexicano del Seguro Social con el fin de asegurar la validez de los requisitos económicos y las condiciones de los servicios a ser contratados, se determinaron los requisitos técnicos y de contratación que se señalan en el presente documento. En consecuencia, se recomienda la contratación de los servicios de soporte de seguridad de la nube IMSS por el proveedor SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V. con el contrato P6M0015. **DIC/DDIC/ADQ/2017/035**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

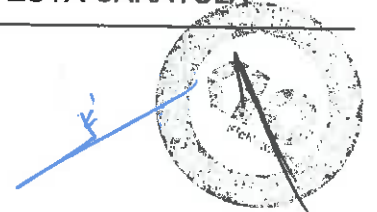
**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P6M0015**

**ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SALENO



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2017
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
Oficio No. 09 52 76 61 5300/2017000724

Emmy Loou Vázquez Torres
Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación y Contratos
Presente

10-35
13 NOV 2017
CLAVEXOS
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 1CFA/009654 de fecha 25 de octubre del año en curso, referente a mi similar No. 09 52 76 61 5300/2017000621, a través del cual solicité la dictaminación favorable para la celebración del convenio modificatorio al Contrato P6M0015, cuyo objetivo es la prestación de los "Servicios Administrados de Nube IMSS 2016-2019", con la finalidad de que se ajuste el presupuesto establecido en la cláusula segunda del referido contrato para quedar como sigue:

DICE:

| EJERCICIO FISCAL | PRESUPUESTO MINIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL | PRESUPUESTO MAXIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL |
|------------------|---|---|
| 2016 | \$350,000,000.00 | \$700,000,000.00 |
| 2017 | \$367,500,000.00 | \$735,000,000.00 |
| 2018 | \$385,000,000.00 | \$770,000,000.00 |
| 2019 | \$397,500,000.00 | \$795,000,000.00 |
| TOTAL | \$1,500,000,000.00 | \$3,000,000,000.00 |

005354

DEBE DECIR:

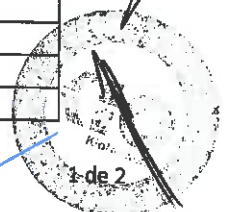
| EJERCICIO FISCAL | PRESUPUESTO MINIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL | PRESUPUESTO MAXIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL |
|------------------|---|---|
| 2016 | \$304,927,304.21 | \$609,854,608.41 |
| 2017 | \$483,000,000.00 | \$966,000,000.00 |
| 2018 | \$500,000,000.00 | \$1,000,000,000.00 |
| 2019 | \$212,072,695.80 | \$424,145,391.59 |
| TOTAL | \$1,500,000,000.00 | \$3,000,000,000.00 |

Por lo anterior, me permito reiterar la solicitud de elaboración del Convenio Modificatorio al contrato P6M0015 en su cláusula Segunda, precisando los montos conforme a lo siguiente:

DICE:

| EJERCICIO FISCAL | PRESUPUESTO MINIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL | PRESUPUESTO MAXIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL |
|------------------|---|---|
| 2016 | \$350,000,000.00 | \$700,000,000.00 |
| 2017 | \$367,500,000.00 | \$735,000,000.00 |
| 2018 | \$385,000,000.00 | \$770,000,000.00 |
| 2019 | \$397,500,000.00 | \$795,000,000.00 |
| TOTAL | \$1,500,000,000.00 | \$3,000,000,000.00 |

CLAVEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS



1 de 2



DEBE DECIR:

| EJERCICIO FISCAL | PRESUPUESTO MINIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL | PRESUPUESTO MAXIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL |
|------------------|---|---|
| 2016 | \$350,000,000.00 | \$700,000,000.00 |
| 2017 | \$483,000,000.00 | \$966,000,000.00 |
| 2018 | \$500,000,000.00 | \$1,000,000,000.00 |
| 2019 | \$167,000,000.00 | \$334,000,000.00 |
| TOTAL | \$1,500,000,000.00 | \$3,000,000,000.00 |

Como soporte de los antes descrito se anexan los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal (DDP) Previo Folio 0000528972-2017 por un importe de \$231,000,000.00 (dos cientos treinta y uno millones de pesos 00/100 M.N.) correspondiente al presupuesto de ampliación para el ejercicio 2017, así como el DDP Previo Folio 0000003358-2018 por un importe de \$1,000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.), correspondiente al presupuesto de ampliación para el ejercicio 2018, así como la justificación que las razones fundadas y explicas que dan lugar a dicha modificación, en la que se señalan las necesidades adicionales a las originalmente pactadas, haciendo indispensable el incremento en los servicios originalmente requeridos.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Coordinador

Anexo: los que se indican

c.c.p.

- Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla.- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- C. Carlos Rincón Domínguez.- Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones y encargado del Despacho de la División de Telecomunicaciones.
- Ing. Javier Cortés López.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación de Servicios Tecnológicos.
- Lic. Jose Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Lic. Carlos Francisco Ramirez Del Rivero.- Encargado del despacho de la División de Administración y Continuidad de la Operación.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento
- Sergio Marcelo Aguilar Esparza.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

EOO/rvm





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA AJUSTAR LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO A EJERCER POR EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO No. P6M0015, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE NUBE IMSS 2016-2019".

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicios Administrados de Nube IMSS 2016-2019.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

03 de noviembre de 2017.

I.- ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.240615/126.P.DIDT, emitido por el H. Consejo Técnico de este instituto en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2015, se autorizó la contratación plurianual por un periodo de 48 meses, de los "Servicios Administrados de Nube IMSS" por un monto global máximo de hasta \$5,650,000,000.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: en el ejercicio 2016 la cantidad de \$920,000,000.00 (novecientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.); para el ejercicio 2017, la cantidad de \$1,278,000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); para el ejercicio 2018, la cantidad de \$1,648,000,000.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); y para el ejercicio 2019, la cantidad de \$1,804,000,000.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

El H. Comité Institucional de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del IMSS (CIAAS), en su Acuerdo 122/2015, emitido en la sesión extraordinaria 24/2015, celebrada el 22 de diciembre de 2015, dictaminó procedente la excepción a la licitación pública para realizar un procedimiento de adjudicación directa, por encontrarse esta contratación en el supuesto del artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo del CIAAS que se alude en el párrafo que antecede, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción III, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 71 de su Reglamento, realizó el procedimiento de adjudicación directa No. AA-019GYR019-E336-2015 y se suscribió el contrato No. P6M0015 para la prestación de los "Servicios Administrados de Nube IMSS".

SECRET



2016-2019" a la empresa SixSigma Networks, S.A. de C.V., por un monto mínimo a ejercer por la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un monto máximo susceptible de ejercer de \$3,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) con los siguientes montos y distribución por ejercicio fiscal con Impuesto al Valor Agregado (IVA):

| EJERCICIO FISCAL | Presupuesto Mínimo con IVA a ejercer por Ejercicio Fiscal | Presupuesto Máximo con IVA a ejercer por Ejercicio Fiscal |
|------------------|---|---|
| 2016 | \$350,000,000.00 | \$700,000,000.00 |
| 2017 | \$367,500,000.00 | \$735,000,000.00 |
| 2018 | \$385,000,000.00 | \$770,000,000.00 |
| 2019 | \$397,500,000.00 | \$795,000,000.00 |
| TOTAL | \$1,500,000,000.00 | \$3,000,000,000.00 |

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El servicio permite al Instituto disponer de las capacidades de planeación, integración tecnológica, operación y seguridad enfocadas en habilitar el consumo como servicio de la infraestructura para el procesamiento, almacenamiento, comunicaciones, plataformas tecnológicas, y software bajo las modalidades de despliegue siguientes:

- **M1:** Centro de Datos externo (Centro de Datos Primario),
- **M2:** Centro de Datos alterno (servicio de DRP),
- **M3:** Extensión de Nube Privada (ENP) en los puntos con mayor demanda transaccional de operación de los servicios del Instituto,
- **M4:** Extensión de la Nube Híbrida (ENH) para persistencia y disponibilidad de servicios para usuarios externos a la Nube privada IMSS,
- **M5:** Instalaciones designadas por el Instituto, y
- **M6:** Ambientes no productivos para el apoyo a la evolución y desarrollo tecnológico.

El servicio incluye las actividades necesarias para aprovisionamiento, configuración, pruebas no funcionales y puesta a punto de la infraestructura de hardware, software y comunicaciones; así como, implementación y configuración de ambientes.

El alcance de los servicios comprende:

- El aprovisionamiento bajo demanda de los Bloques de Construcción Fundamentales (BCF) de acuerdo a cada solicitud específica del Instituto.
- Contar, de manera integrada y unificada, con los servicios administrados que permitan la continuidad operativa y de seguridad de la información de la Nube IMSS.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

El contrato de Servicios Administrados de Nube se realizó a fin de atender la Estrategia Digital Nacional, los ejes rectores de la Dirección General y la iniciativa denominada "IMSS Digital".

Lo anterior, ha permitido mantener la atención oportuna de las necesidades para la Continuidad de la Operación de los ambientes productivos de los sistemas y procesos institucionales migrados.

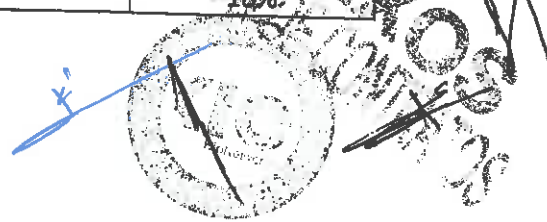
QUALITEX



puestos en operación, tales como los servicios que conforman el IMSS Digital, IMSS desde su Empresa (IDSE), Sistema de Pago Referenciado (SIPARE), Historia Laboral del Asegurado (HLDA), Planeación de Recursos Institucionales (PREI), Determinación Automática de la Prima de Riesgo (DAPSUA) y el servicio de Correo Electrónico, a través del suministro de hardware bajo un modelo de consumo bajo demanda, con procesos alineados a estándares internacionales y servicios electrónicos de información, con tecnología de punta en instalaciones seguras.

Durante la vigencia del contrato se ha tenido que realizar un incremento considerable más allá de lo estimado de la infraestructura de almacenamiento, procesamiento y respaldo de información, toda vez que se han incrementado la cantidad de accesos a los aplicativos de la iniciativa denominada "IMSS Digital" de 38 millones que se tuvo en el año 2015 a 59 millones en el 2016 y esperando en consecuencia, llegar a 87 millones de transacciones al término de este año, con lo cual se habrá alcanzado un crecimiento de aproximadamente el 129% de 2015 a 2017, en los 21 servicios que hoy en día se pueden realizar a través de internet y en la siguiente tabla, se mencionan a detalle el porcentaje de crecimiento que ha tenido cada uno de los sistemas desde el 2015 al cierre del presente año:

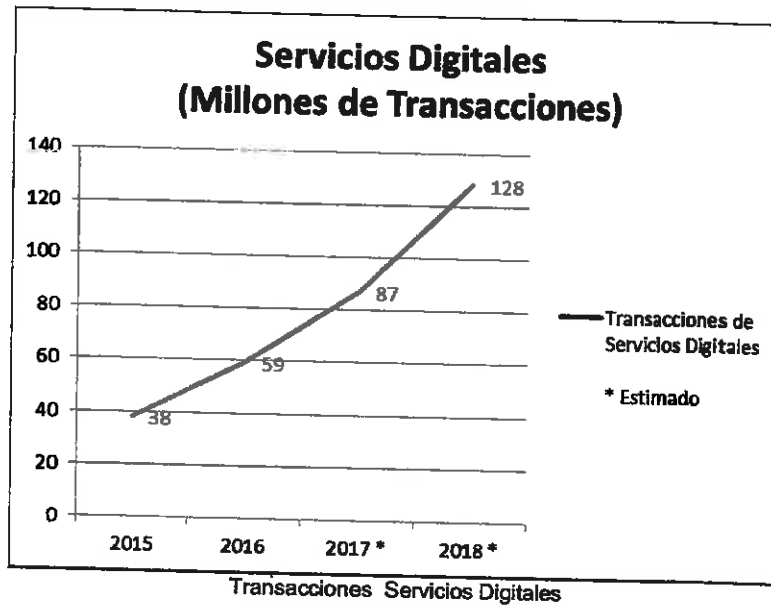
| Servicio o Aplicación Institucional | % incremento 2015 a 2017 |
|---|--------------------------|
| Movimientos Patronales | 218% |
| Incorporación Voluntaria de Trabajador Doméstico | 402% |
| Seguro de Salud para la Familia | 2,203% |
| Corrección de Datos de Asegurado | 19,522% |
| Contratación de Seguros Voluntarios e Incorporación Voluntaria | 666% |
| Alta Patronal de Persona Moral | 601% |
| Consulta del Estado de Adeudo | 183% |
| Correcciones Patronales | 108% |
| Actualización de Datos del Patrón | 231% |
| Régimen de Incorporación al Seguro Social | 49% |
| Alta Patronal de Persona Física | 55% |
| Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (32 D) | 351% |
| Directorio (Consulta de ubicación de inmuebles) | 7,627% |
| Constancia por Desempleo | 102% |
| Consulta de Semanas Cotizadas | 12% |
| Actualización de Datos de Derechohabientes | 60% |
| Sistema de Pago Referenciado (Sipare) | 20% |
| Consulta de Vigencia | 368% |
| Asignación o Localización del Número de Seguridad Social | 209% |
| Receta Resurtible | 18% |



CHATELAIN



Tomando como base la información de transacciones a la fecha, se realizó una proyección al mes de diciembre de 2018, teniendo que, las transacciones esperadas son alrededor de 128 Millones de transacciones en el ejercicio 2018:



El crecimiento en las transacciones antes mencionado es el resultado de la gran aceptación que se ha tenido por los derechohabientes, patrones, profesionales de la salud y público en general, de los servicios digitales que brindan el servicio a la Dirección de Incorporación y Recaudación tales como: Corrección de datos del asegurado, Alta patronal (física y moral), Consulta de Vigencia, Asignación o Localización de número de seguridad social, consulta de semanas cotizadas, movimientos patronales, seguro de salud para la familia, consulta del estado de adeudo, el Sistema de Pago referenciado (SIPARE) y el IMSS desde su empresa (IDSE).

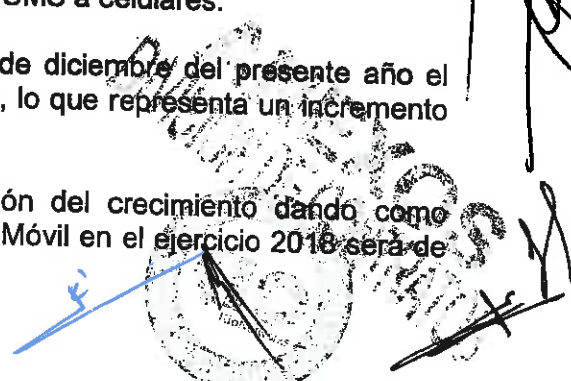
Nuevas aplicaciones:

Por otro lado, es importante destacar el uso del Canal Móvil o App Móvil como punta de lanza para la digitalización del Instituto hacia el resto de la población, que a la fecha lleva más de 1.8 millones de descargas en sus 3 plataformas (Apple, Android y Microsoft).

El uso de la plataforma ha permitido que la población y derechohabientes, puedan realizar desde su móvil, trámites y servicios digitales tales como: Ubicación de Inmuebles, Localización de Clínicas por Código Postal, Alta y Cambio de NSS, Alta y Cambio de Clínica, Consulta de Vigencia de Derechos, Agenda de Citas Médicas, Información de Salud y recientemente anunciado por el Director General servicio de CHKT en Línea, así como el envío de notificaciones vía SMS a celulares.

En el año 2015, el número de descargas fue de 48 Mil, al mes de diciembre del presente año el número de descargas se estima en aproximadamente 1.8 Millones, lo que representa un incremento de aproximadamente 3,800%.

Este comportamiento exponencial permite realizar una proyección del crecimiento dando como resultado que el número de descargas esperadas de la Aplicación Móvil en el ejercicio 2018 será de aproximadamente 5 Millones de descargas anuales.



SECRET



Para el caso del Portal IMSS, en marzo de 2016 el Director General anunció la liberación del Portal de Accesibilidad que permite a personas con capacidades diferentes entrar al contenido del Instituto. Para este portal, en 2016 se tuvieron 1.8 Millones de visitas, al ejercicio 2017, se estiman 3.5 millones de visitas, un crecimiento del 95%. En el ejercicio 2018, se estiman aproximadamente de 6.7 millones de visitas, un crecimiento del 278% respecto del 2015.

Por otro lado, es importante destacar que adicionalmente a los trámites digitales antes mencionados, existen en la Nube los servicios de vigencia de derechos:

| Aplicativo que consume Vigencia de Derechos | Consultas Diarias |
|---|-------------------|
| Sistema Integral de Medicina Familiar (SIMF) | 2.5 Millones |
| Sistemas de Administración Integral de Farmacias (SAIF) | 254 Mil |
| Expediente Clínico Electrónico (ECE) | 141Mil |
| Consulta Externa Hospitalaria (SICEH) | 25 Mil |
| Retiro por Desempleo | 22 Mil |
| Censo Insuficiencia Renal Crónica (CIRC) | 18 Mil |
| Guarderías (SIAG) | 16 Mil |
| Servicios Integrales (CSI) | 15 Mil |

Adicional a lo anterior, para esta año se pusieron en operación en la Nube, sistemas que han permitido la Dirección de Prestaciones Médicas brindar un mejor servicio y atención al derechohabiente, pues permite realizar trámites a través de la estrategia "IMSS Digital" o de la App Móvil, así como el hacerle un diagnóstico médico previo a través de la liberación del CHKT en línea.

Para estos últimos, en la siguiente tabla se muestra el número de transacciones que se han realizado desde su puesta en operación al mes de septiembre de este año:

| Servicio o Aplicación Institucional | 2017 |
|-------------------------------------|-----------|
| Comprobación de Supervivencia | 2,562,264 |
| Cita Médica App | 1,577,888 |
| Cita Médica Web | 137,272 |
| Vales de Medicamentos | 81,729 |
| Total De Transacciones | 4,359,153 |

Como se puede observar con la información mostrada anteriormente, cada uno de los servicios mencionados se ha vuelto parte importante de la cadena de valor de los servicios que ofrece el Instituto, por lo que prescindir o inclusive degradar los niveles de servicio, afectaríamos de manera directa la atención a más de 80 Millones de derechohabientes, más de 800 mil patrones y a toda la



SECRET



ciudadanía, e incluso, dejar de recaudar los más de \$1,000 millones de pesos diarios, sería llevar al Instituto a una grave situación financiera.

No menos importante mencionar y considerar, que la demanda mencionada anteriormente que se ha tenido en los servicios digitales, ha permitido al Instituto eliminar considerablemente la atención de operaciones en ventanilla por los derechohabientes de forma presencial, mejorando con esto el tiempo de atención a sus trámites y necesidades para que en consecuencia, se contribuya a mejorar la economía nacional evitando la pérdida de horas hombre, lo que convierte a los servicios digitales en un medio de atención rápida, confiable y acorde a digitalización de servicios, alineados y motivados por la Estrategia Digital Nacional del Gobierno Federal.

En conclusión, en este servicio hay elementos que permiten la operación digital del instituto, tal como se muestra en la siguiente tabla:

| | |
|---|---|
| 492,000 Citas médicas | 722,780 Recetas médicas |
| 35,000 Pagos referenciados | 598,842 movimientos afiliatorios |
| \$995 mdp por recaudación | 40,000 certificados fiscales digitales |
| \$1,136 mdp por erogaciones | 368,599 visitas a la página web |
| 7,000 descargas de la app móvil | 135,177 trámites y servicios digitales |
| 1,651 ataques informáticos detenidos | 1.7 millones de correos |
| Telemedicina en 15 Unidades Noroccidente | Nuevo Modelo Preventivo |

Considerando las razones que se expresan en el presente documento y a efecto de garantizar la continuidad de la operación y el crecimiento exponencial de las transacciones de los servicios, se solicita llevar a cabo la celebración de un Convenio Modificatorio, con objeto de ajustar el presupuesto establecido en la cláusula segunda del contrato No. P6M0015.

Es importante hacer notar que la recalendarización no afecta el monto global, así como tampoco la distribución anual autorizada por el H. Consejo Técnico de este Instituto mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.240615/126.P.DIDT, dictado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2015, mismo que se transcribe en el numeral I.- ANTECEDENTES, del presente documento.

Atendiendo a lo antes expuesto, se solicita la modificación en los siguientes términos:

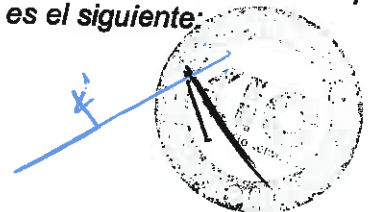
CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO

Dice:

“... ”

El monto y la distribución por ejercicio fiscal con Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido que estará sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

[Handwritten signatures and stamps]



SECRET



| EJERCICIO FISCAL | PRESUPUESTO MINIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL | PRESUPUESTO MAXIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL |
|------------------|---|---|
| 2016 | \$350,000,000.00 | \$700,000,000.00 |
| 2017 | \$367,500,000.00 | \$735,000,000.00 |
| 2018 | \$385,000,000.00 | \$770,000,000.00 |
| 2019 | \$397,500,000.00 | \$795,000,000.00 |
| TOTAL | \$1,500,000,000.00 | \$3,000,000,000.00 |

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la condición de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato".

Debe decir:

El monto y la distribución por ejercicio fiscal con Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

| EJERCICIO FISCAL | PRESUPUESTO MINIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL | PRESUPUESTO MAXIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL |
|------------------|---|---|
| 2016 | \$350,000,000.00 | \$700,000,000.00 |
| 2017 | \$483,000,000.00 | \$966,000,000.00 |
| 2018 | \$500,000,000.00 | \$1,000,000,000.00 |
| 2019 | \$167,000,000.00 | \$334,000,000.00 |
| TOTAL | \$1,500,000,000.00 | \$3,000,000,000.00 |

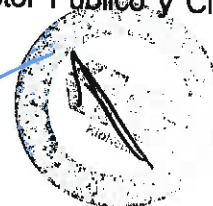
"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la condición de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato".

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal (DDP) Previo Folio 0000528972-2017 por un importe de \$231,000,000.00 (doscientos treinta y uno millones de pesos 00/100 M.N.), correspondiente al presupuesto de ampliación para el ejercicio 2017, así como el DDP Previo Folio 0000003358-2018 por un importe de \$1,000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.), correspondiente al presupuesto de ampliación para el ejercicio 2018

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" del Contrato P6M0015 vigente.



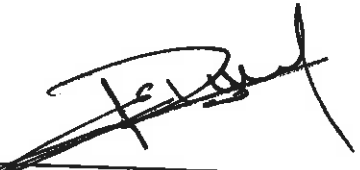
OPEN
REPLY




VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la celebración del convenio modificatorio al contrato No. P6M0015 en los términos solicitados en el presente documento, lo anterior con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio denominado "Servicios Administrados de Nube IMSS 2016-2019", y con ello, se permita al Instituto disponer de las capacidades de planeación, integración tecnológica, operación y seguridad enfocadas en habilitar el consumo como servicio de la infraestructura para el procesamiento, almacenamiento, comunicaciones, plataformas tecnológicas, y software bajo las modalidades de despliegue, en los términos contratados; brindando la continuidad de la operación de los servicios de infraestructura tecnológica, lo que contribuye a proporcionar un servicio de calidad a los más de 80 millones de derechohabientes.

Elaboró

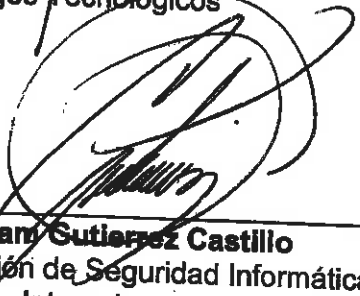

Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Titular de la División de Administración,
Procesamiento y Almacenamiento


Lic. Carlos Francisco Ramirez Del Rivero
Encargado del despacho de la División de
Administración y Continuidad de la Operación


C. Carlos Rincón Domínguez
Encargado del despacho de la División de
Telecomunicaciones


Lic. Rafaela Rangel Vargas
Titular de la División de Administración de
Riesgos Tecnológicos


Lic. Gabriel Tlaxcalteco Tecalco
Titular de la División de Arquitectura
Tecnológica


Ing. Abraham Gutierrez Castillo
Titular de la División de Seguridad Informática
Integral

Revisó


Ing. Javier Cortés López
Titular de la Coordinación Técnica de
Operación de Servicios Tecnológicos


C. Carlos Rincón Domínguez
Titular de la Coordinación Técnica de Redes y
Telecomunicaciones





SECRET



G. Barrón

Ing. Gabriel Barrón Montiel
Titular de la Coordinación Técnica de
Seguridad de Tecnologías de la Información
y Comunicaciones

Autorizó

E. Oropeza

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional

H. Solorzano

Ing. Humberto Solorzano Jiménez
Titular de la Coordinación de Ingeniería
Tecnológica

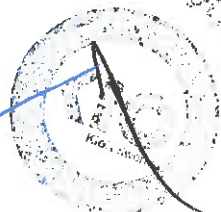
O. Sánchez

Lic. Omar Sánchez Hernández García
Titular de la Coordinación de Mantenimiento
y Operación de Servicios de Cómputo

10

A.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SECRET



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F., a 25 de junio de 2015.

Oficio No. 09-9001-030000/

LIC. IGOR OSWALDO ROSETTE VALENCIA
Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

91437

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.240615/126.P.DIDT, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, V y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme al planteamiento del Director General que hace por conducto del Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mediante oficio 79 del 15 de junio de 2015, así como los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, en reuniones celebradas los días 19 y 23 del mes y año citados, respectivamente, **Acuerda: Primero.-** Autorizar la contratación plurianual, por un período de 48 meses, de los 'Servicios Administrados de Nube IMSS', por un monto global máximo de hasta \$5,650,000,000.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: en el ejercicio 2016, la cantidad de \$920,000,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); para el ejercicio 2017, la cantidad de \$1,278,000,000.00 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); para el ejercicio 2018, la cantidad de \$1,648,000,000.00 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); y para el ejercicio 2019, la cantidad de \$1,804,000,000.00 (MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). **Segundo.-** Instituir a la Dirección de Finanzas para que considere, dentro del presupuesto de operación, a partir del año 2016, en cada ejercicio fiscal, las cantidades referidas en el punto que antecede, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Tercero.-** La presente autorización se limita, exclusivamente, al ámbito presupuestario y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación, mismos que deberán realizarse por parte de los servidores públicos responsables, con estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y las demás disposiciones que resulten aplicables conforme a lo establecido en el artículo 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Cuarto.-** Será responsabilidad de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en coordinación con las Direcciones de Finanzas y de Administración, cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social. **Quinto.-** Instruir a la de Innovación y

vt 1533

| | | |
|---|-------------|-----------------------|
| DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO IMSS | 25 JUN 2015 | SECRETARÍA PARTICULAR |
|---|-------------|-----------------------|

ESTADO DE CUENTAS
SECRETARÍA GENERAL



Desarrollo Tecnológico para que informe a este Órgano de Gobierno, sobre el cumplimiento del presente Acuerdo. **Sexto.-** Instruir a la Dirección descrita en el punto que antecede para que presente a este Consejo Técnico, para su consideración y aprobación, las modificaciones que pudiera requerir su autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del servicio”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente


Lic. Juan Moisés Calleja García
Secretario General.

Con copia:

- José Antonio González Anaya. Director General. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Miembro del H. Consejo Técnico y de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico y de Presupuesto.
- Lic. León Halkin Bider. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Lic. Raúl Rodríguez Márquez. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- David Palacios Hernández. Titular de la Dirección de Administración. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Mtro. Carlos Alberto Treviño Medina. Titular de la Dirección de Finanzas. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Lic. Jorge Eduardo Kim Villatoro. Titular de la Dirección Jurídica. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Lic. Mónica Pérez Ríos. Coordinadora de Órganos Superiores y Servicios Administrativos. *La copia será enviada por el SICGC.*

JMCG'MPR'BET'MCSM'TKHP





Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2017

Oficio No. 09 52 76 61 5300/2017000729

Juan Carlos Martínez Valdés
Representante Legal de la Empresa
Sixsigma Networks México, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al Contrato **P6M0015**, celebrado entre el Instituto y su Representada, para la prestación de los **"Servicios Administrados de Nube IMSS 2016-2019"**.

Sobre el particular y con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio que permita al Instituto disponer de las capacidades de planeación, integración tecnológica, operación y seguridad enfocadas en habilitar el consumo como servicio de la infraestructura para el procesamiento, almacenamiento, comunicaciones, plataformas tecnológicas, y software bajo las modalidades de despliegue en los términos contratados, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la Cláusula Vigésima Primera **"Modificaciones"** del Contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mi cargo, si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, con objeto de ajustar la calendarización del presupuesto establecido en la Cláusula Segunda **"Importe del Contrato"** del contrato que nos ocupa, conforme a lo siguiente:

| EJERCICIO FISCAL | PRESUPUESTO MINIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL | PRESUPUESTO MAXIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL |
|------------------|---|---|
| 2016 | \$350,000,000.00 | \$700,000,000.00 |
| 2017 | \$483,000,000.00 | \$966,000,000.00 |
| 2018 | \$500,000,000.00 | \$1,000,000,000.00 |
| 2019 | \$167,000,000.00 | \$334,000,000.00 |
| TOTAL | \$1,500,000,000.00 | \$3,000,000,000.00 |

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador

c.c.p.

- **C. Carlos Rincón Domínguez**, Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones y Encargado del Despacho de la División de Telecomunicaciones.
- **Ing. Javier Cortés López**, Titular de la Coordinación Técnica de Operación de Servicios Tecnológicos.

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

EOO/nm



СМЕРЬ

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2017

ING. EDUARDO OROPEZA ORTÍZ
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional en la Dirección de
Innovación y Desarrollo Tecnológico del
Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS
P R E S E N T E

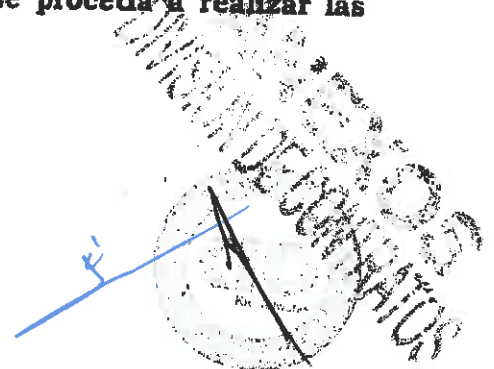
Juan Carlos Martínez Valdés, en mi calidad de representante legal de **Sixsigma Networks México, S.A. de C.V.** personalidad y facultades que quedaron acreditadas en el Contrato número P6M0015, con el testimonio notarial de la escritura pública número 8,406 de fecha 20 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público No. 243 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México; en **atención a su oficio No. 095276615300/2017000729, de fecha 06 de octubre de 2017**, mediante el cual refiere al **contrato número P6M0015**, celebrado entre el Instituto y mi Representada, para la prestación de los **Servicios Administrados de Nube IMSS 2016-2019**, y **solicita informe, a esa coordinación a su cargo, si existe inconveniente para realizar Convenio Modificatorio al contrato** arriba referido, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, con el objeto de ajustar la calendarización del presupuesto establecido en la Cláusula Segunda "Importe del Contrato", conforme a lo siguiente:

| EJERCICIO FISCAL | PRESUPUESTO MINIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL | PRESUPUESTO MAXIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL |
|------------------|---|---|
| 2016 | \$350,000,000.00 | \$700,000,000.00 |
| 2017 | \$483,000,000.00 | \$966,000,000.00 |
| 2018 | \$500,000,000.00 | \$1,000,000,000.00 |
| 2019 | \$167,000,000.00 | \$334,000,000.00 |
| TOTAL | \$1,500,000,000.00 | \$3,000,000,000.00 |

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como de la Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" del multicitado contrato, manifiesto, la conformidad de mi representada para realizar convenio modificatorio, conservando los mismos precios y condiciones del servicio, pactados originalmente, **otorgando así la anuencia para que se proceda a realizar las**



Página 1 de 2



acciones necesarias para que se efectúen los cambios solicitados, durante la vigencia del contrato que nos ocupa cumpliendo así con el objeto de ajustar la calendarización del presupuesto establecido en la Cláusula Segunda "Importe del Contrato".

Sin otro particular quedo a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**JUAN CARLOS MARTINEZ VALDES
REPRESENTANTE LEGAL DE
SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

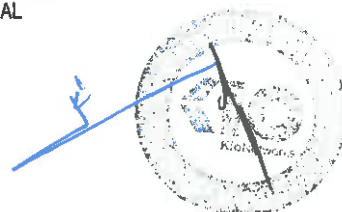
CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
P6M0015

ANEXO 2 (DOS)

"DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



ANEXO 2 (DOS)
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRET

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000528972-2017

Dictamen de inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administratva

Concepto: OFICIO NO. 1553-RECIBIDO EL 26/09/2017 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE NUBE IMSS 2016 - 2019

Fecha Elaboración: 09/10/2017

Tota Comprometido (en pesos): \$ 231,000,000.00
Cuenta: 42061506 SERV. INT. TEC DE INFO. Y COM. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|-----------|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 115,500.0 | 115,500.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,129.3 | 17,216.6 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS; responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Firma]
Lic. Jessca Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

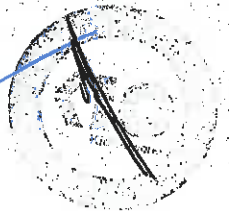
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6470-009-001



CONTRATOS

SECRET

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003358-2018

Diclamen de Inversión

Diclamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 550000 Coord de Servici Administr

Concepto: OFICIO No. 1995 RECIBIDO EL 02/NOV/2017 PARA LA AMPLIACION DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE NUBE IMSS 2016-2019", PARA EL EJERCICIO 2018

Fecha Elaboración: 03/11/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,000,000,000.00
 Cuenta: 42061506 SERV. INT. TEC DE INFO, Y COM. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

| COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| 1,000,000.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
| 200,074.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millentum, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

| | | |
|-----|-----|-----|
| DIA | MES | AÑO |
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.

Clave: 6170-009-001



CS
M
EXEMPTED